

La Última voluntad y Testamento Islámico

DE _____ SS# o _____

RESIDE EN _____ ESTADO/ LOCALIDAD _____ PAIS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ TELEFONO _____ FECHA ACTUAL _____

ARTÍCULO I: INTRODUCCION

El Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) ordenó a los musulmanes a tener redactado su última voluntad y testamento. Abdullah bin Umar narró que el Mensajero de Dios (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) dijo: "No le es permitido a ningún musulmán que tiene algo que legar, estar por dos noches sin tener su ultimo deseo y testamento escritos y listos con él" (Sahih Bukhari).

Mientras me encuentro en plena facultad mental y física, yo _____, un musulmán, por este medio declaro, solicito, y certifico mi última voluntad y testamento. Yo declaro también que este documento revoca cualquier otro testamento y codiciles que yo haya hecho anteriormente.

Todas las alabanzas son para Al-lah (Dios) el Creador de los cielos y la Tierra y lo que hay entre ellos. Yo creo en El y coloco mi entera confianza en El. Yo imploro Su ayuda y Su perdón. Me refugio en Al-lah (glorificado y alabado sea) de Satanás, del mal de este mundo y de mis actos. Le pido a El que me guíe porque a quien Al-lah (SWT) guía nadie puede desviar y a quien Al-lah (SWT) desvía nadie lo puede guiar. Yo doy testimonio de fe de que ciertamente la Hora Final llegará y que Al-lah resucitará a todo aquel que se encuentre en la tumba. Yo testifico que no hay ninguna divinidad excepto Al-lah, que El es único y sin asociados, y testifico de que Muhammad (La paz y las bendiciones de Al-lah) es Su siervo y último Mensajero.

Yo pido a todos mis familiares inmediatos, amigos cercanos y aquellos que están involucrados en los procedimientos de mi muerte y entierro, sean ellos musulmanes o no, a honrar mi derecho humano y constitucional a escoger ser un musulmán. Yo les pido también honrar el propósito y contenidos de este documento y no obstaculizarlo ni cambiarlo en ninguna forma. Asegúrense de que yo sea enterrado como un musulmán, y mi propiedad dividida y distribuida como yo dispuse de acuerdo a la ley islámica sunita (de aquí en adelante referido como Sharíah) Bajo ninguna circunstancia, ninguna persona tiene la autoridad de cambiar los contenidos de este testamento.

Yo pido a todos mis familiares inmediatos y amigos cercanos, por la causa de Al-lah y por temor a El, que solucionen sus disputas y mejoren las relaciones entre ellos de acuerdo a las órdenes de Al-lah en el Corán: «...Temed a Al-lah, poned orden entre vosotros y obedeced a Al-lah y a Su mensajero si sois creyentes ». (Sura Al-Anfal 8:1)

Yo pido a todos mis familiares inmediatos y amigos cercanos aquello que los profetas Jacob y Abraham (la paz sea con ellos) les dijeron a sus hijos: « ¡Hijos míos! Al-lah os ha elegido la práctica de Adoración, no muráis pues sin ser musulmanes ». (Sura Al-Baqara 2:32)

Yo pido a todos mis familiares inmediatos y amigos cercanos que cuando me encuentre al borde de la muerte hagan hincapié en que pronuncie el testimonio de fe (la shahada) "la Ilaha illa Al-lah , Muhammadan Rasulullah". (No hay ninguna divinidad excepto Al-lah y Muhammad es el Mensajero de Al-lah) Esto está de acuerdo al dicho del Profeta (saws): "Aquel cuyas últimas palabras sean La Ilaha illa Al-lah entrará en el Paraíso" (Ahmad, Abu Dawud, y al -Hakim-Sahih)

Yo exijo que nadie se lamente, se de golpes en el rostro, o desgarrar su ropa a causa de mi muerte porque el Profeta Muhammad (saws) ha prohibido estos actos. Después que me hayan enterrado, la primera cosa que deben hacer es saldar de mis deudas (si hubiese alguna) ya que el alma del creyente es retenido por sus deudas.

Distribución de la herencia de acuerdo al Corán

Al-lah dice en el Corán en la Sura (versículo) An-Nisaa: 7-14

7. A los hombres les pertenece una parte de lo que dejen los padres y los parientes, y a las mujeres les pertenece una parte de lo que dejen los padres y los parientes sea poco o mucho. Es una parte preceptiva.

8. Y si en la partición están presentes parientes, huérfanos y pobres, dadles algo de ello como sustento y habladles con palabras convenientes.

9. Y que tengan [con los huérfanos] el mismo cuidado que tendrían si fueran a dejar tras de sí una descendencia débil [hijos de corta edad]. Que teman a Al-lah y digan palabras acertadas.

10. Es cierto que quienes se coman los bienes de los huérfanos injustamente, estarán llenando sus vientres de fuego y entrarán en un Fuego abrasador.

11. Al-lah os prescribe acerca de (la herencia de) vuestros hijos: al varón le corresponde la misma parte que a dos mujeres. Si éstos son dos o más mujeres, les corresponde dos tercios de lo que se deje, y si es una sola le corresponde la mitad. Y a los padres les corresponde, a cada uno de ellos, un sexto de lo que deje si tiene algún hijo; pero si no tiene ninguno y son sus padres los herederos, entonces a su madre le corresponderá un tercio. Y si tiene hermanos, a su madre le corresponde un sexto, una vez se hayan descontado los legados que deje [en testamento] o las deudas. Vuestros padres y vuestros hijos, no sabéis cual de ellos os beneficia más de cerca. Es un precepto de Al-lah [la forma de repartir la herencia], es cierto que Al-lah es Conocedor y Sabio.

12. Y a vosotros os corresponde la mitad de los que dejen vuestras esposas, si no tuvieran hijos; pero si los tuvieran, entonces os corresponde un cuarto de lo que dejen, una vez se haya cumplido cualquier legado que hayan dispuesto o el pago de alguna deuda. Y a ellas les corresponde un cuarto de lo que

dejéis si no tuvierais ningún hijo; pero si lo tuvierais, entonces una octava parte de lo que dejéis, una vez se hayan cumplido los legados que hayáis testado y pagado las deudas que tuvierais. Y si un hombre o una mujer, de los que se puede heredar, muere y no tiene ni padres ni hijos, pero sí un hermano o hermana, entonces a cada uno le corresponde la sexta parte. Y si fueran más, habrían de compartir un tercio; una vez cumplidos los legados que hubiera dispuesto y pagadas las deudas que tuviera, sin perjuicio de nadie. Esto es un mandamiento de Al-lah, y Al-lah es Conocedor, Sabio.

13. Estos son los límites establecidos por Al-lah. Quien obedezca a Al-lah y a Su Mensajero, El le hará entrar en Jardines por cuyo suelo corren los ríos donde serán inmortales.

14. Y quien desobedezca a Al-lah y a Su Mensajero y traspase Sus límites, le hará entrar en un Fuego en el que será inmortal y tendrá un castigo denigrante.

ARTÍCULO II: MI FAMILIA INMEDIATA

A. Yo estoy casado con _____ y todas las alusiones en este testamento, hacia mi esposo/a se refieren a esta persona. _____

B. Yo soy el padre/madre de los siguientes hijos cuyos nombres y fechas de nacimiento son:

1. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

2. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

3. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

4. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

5. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

6. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

7. _____ FdN _____ F/M Dirección _____

ARTÍCULO III: ALBACEA Y BENEFICIARIO

A. Por consiguiente, yo decido confiar toda mi herencia: dinero en efectivo, cuentas del banco, bienes reales, acciones en negocios, y cualquier otra propiedad no mencionada en este Testamento, a la persona que nombro a continuación, quien deberá proceder como mi albacea para servir sin ningún vínculo para distribuirlo de acuerdo a la Sharía. Yo ordeno que el albacea de este Testamento sea un musulmán.

1. Mi esposo/ esposa _____, o, si él /ella no me sobrevive por 45 días, 2. _____, o, si él /ella no me sobrevive por 45 días,

3. _____, o, si él /ella no me sobrevive por 45 días, 4. _____, o, si él /ella no me sobrevive por 45 días,

B. El Imam de la comunidad musulmana sunnita.

C. Yo ordeno a que el albacea tome todas las acciones legales permisibles para la validación de mi herencia de una manera simple y tan rápida como sea posible.

D. Le doy a mi albacea el poder para vender cualquier propiedad, real, personal o compartida, en la cual yo tengo interés. Sin una orden de la corte o sin ninguna caución.

E. Yo le doy a mi albacea el poder para solucionar cualquier reclamo a favor o en contra de mi herencia.

ARTÍCULO IV: ARREGLOS FUNERARIOS

1. Yo ordeno que mi cuerpo sea preparado para el entierro de acuerdo a la ley islámica sunnita (Sharíah).

2. Bajo ninguna circunstancia mi cuerpo deberá ser sometido a una autopsia. o embalsamamiento, o donación de órganos.

3. Mi cuerpo debe ser preparado para el entierro de acuerdo a la Sharíah.

4. Una vez que el cuerpo sea preparado para el entierro no deben ser vistos mis restos.

5. Absolutamente ningún servicio religioso o rito no islámico debe ser llevado a cabo en mi muerte, o en mi cuerpo, o en el lugar de mi sepultura. Ninguna fotografía, estrellas y medialunas, decoraciones, cruces, banderas, flores, plantas, signos, símbolos ni música deben estar involucrados en ninguna etapa de mi funeral.

6. Mi cuerpo no debe ser transportado a ninguna distancia irrazonable del lugar de mi muerte a no ser que sea necesario por las circunstancias o el consenso de los miembros musulmanes de mi familia.

7. Mi tumba debe ser cavada de acuerdo a la práctica de la Sharíah. Esta debe estar en dirección a la Qiblah (La Kaaba en la Meca, Arabia Saudita).

8. Mi cuerpo debe ser enterrado sin ataúd o cualquier otro revestimiento que separe la mortaja de la tierra que me rodee.

9. Mi tumba debe ser cubierta solamente con tierra. La marca si fuese necesario, deberá ser una roca simple. No debe haber ninguna inscripción ni símbolo en él.

10. Mi entierro debe llevarse a cabo lo más antes posible, preferiblemente antes del ocaso en el mismo día de mi muerte o al día siguiente. Bajo ninguna circunstancia el entierro debe ser innecesariamente demorada.

11. En el caso que las leyes locales requieran un ataúd, yo ordeno de que dicho ataúd sea lo más simple, más modesto, y más barato posible. Y además ordeno que el ataúd sea dejado abierto durante el entierro y llenado con tierra a no ser que la ley lo prohíba.

12. A nadie le esta permitido dar gritos, lamentarse o gemir. Yo exijo de que esa persona deje el lugar del funeral. Sólo aquello que salga de los ojos es aceptable (lagrimas). Los musulmanes deberán decir un duaa (súplica) para mí y ese será un momento de silencio cuando ellos pidan que mi tumba se haga espaciosa y confortable.

ARTICULO V: CUSTODIA DE LOS HIJOS MENORES Y EL TUTOR

Si a mi muerte, algunos de mi hijos son menores de edad, yo recomiendo que mi esposo/esposa _____ sea nombrado como el tutor de mis hijos menores, siempre y cuando él/ella sea musulmán/a. Si él /ella no está capacitado/a o no desea ser el tutor personal , yo recomiendo que _____ sea nombrado como el tutor de mis hijos menores. Si él /ella no está capacitado/a o no desea ser el tutor personal , yo recomiendo que _____ sea nombrado como el tutor de mis hijos menores. Si él /ella no está capacitado/a o no desea ser el tutor personal, yo recomiendo que _____ sea nombrado como el tutor de mis hijos menores. En todos los casos, Yo exhorto a que todos mis hijos menores sean criados de acuerdo a la práctica musulmana sunnita y que de ninguna manera sean adoctrinados en otra fe, religión, o secta del Islam. Yo ordeno que ningún vínculo sea requerido de ningún tutor personal. Cualquier propiedad o herencia que este testamento le deje a cualquiera de mis hijos menores deberá ser administrado de la mejor manera por su tutor.

ARTÍCULO VI: DEUDAS Y GASTOS

Yo ordeno a mi albacea:

A. A retornar a los verdaderos dueños todo lo confiado y bienes que están bajo mi cuidado al momento de mi muerte .

B. Aplicar primero los bienes de mi herencia al pago de todas mis deudas legales incluyendo los gastos contraídos en mi última enfermedad y funeral al igual que los gastos de administración de mi herencia.

C. A pagar cualquier pendiente "una obligación que sean los derechos de Al-lah" (Huquq Al-lah) los cuales son obligatorios en mí, incluyendo los zaakat que no fueron dados, kaffaraat o el peregrinaje no realizado (Hajj), etc.

ARTÍCULO VII: HERENCIA

Yo ordeno a mi albacea:

A pagar el siguiente monto del resto de mi herencia después de haber pagado todos los gastos mencionados anteriormente, a las personas u organizaciones nombradas abajo. El total no debe exceder al 33 por ciento (un tercio) del resto de mi herencia.

1. _____ % del total del resto.

2. _____ % del total del resto.

3. _____ % del total del resto.

4. _____ % del total del resto.

5. _____ % del total del resto.

TOTAL DE LA HERENCIA (no debe ser más de 33%)% del total del resto.

ARTÍCULO VIII: DISTRIBUCIÓN DEL RESTO DE MI HERENCIA

1. Distribuir los bienes residuales y el resto de mi herencia estrictamente de acuerdo con los preceptos de la ley de la herencia islámica sunnita.

2. Asegurar que ninguna parte del resto de mi herencia deberá ser heredado por ningún no musulmán, no importa cuan relacionado esté él/ella conmigo.

3. Asegurar de que, si muero a causa de asesinato, ninguna parte del resto de mi herencia deberá ser heredado por mi asesino declarado responsable por llevar a cabo un asesinato ilícito (homicidio demandable) no importa la relación que él/ella tenga conmigo.

4. Asegurar de que ninguna parte del resto de mi herencia deberá ser heredado por una persona que clama estar relacionado conmigo, ascendiente o descendiente, como resultado de un matrimonio ilegal o no islámico, o a través de adopción, excepto si esta relación conmigo es a través de su madre quien esta biológicamente (por medio de la sangre) relacionada conmigo o si él/ella fue específicamente mencionada anteriormente en la herencia.

5. Concerniente al feto concebido antes de mi muerte, cuya relación conmigo califica ser un heredero de acuerdo a este artículo, si nace vivo dentro del tiempo límite especificado por la Sharíah. El albacea deberá retrasar la distribución de los bienes residuales y el resto de mi herencia, después de la ejecución de los artículos I al VII hasta el nacimiento del feto. Si él/ella decide distribuir la herencia antes del nacimiento del feto, entonces deberá retener una parte de la herencia igual a la parte del feto para distribuirlo hasta después del nacimiento del feto

6. En caso de cualquier dificultad al distribuir mi herencia de acuerdo a este testamento, el asunto deberá ser remitido a un musulmán con conocimiento en las leyes de la herencia islámica para consejo y guía.

7. Los bienes residuales y el resto de mi herencia después de la ejecución de los artículos I al VII y artículo VIII sección 1 al 6 arribas sean donados a las siguientes personas o organizaciones para el establecimiento de las comunidades islámicas y

mezquitas _____

8. Cualquier parte de mi herencia que sea repudiado o rechazado a ser recibido por cualquiera de los nombres legados o referidos en este documento deberá ser donado a las siguientes persona/s u organización/es para el establecimiento de las comunidades islámicas y

mezquitas. _____

ARTÍCULO IX: DIVISIBILIDAD

Yo ordeno que ninguna parte de este testamento sea invalidado por una corte a no ser por una competente en la Sharíah. Si alguna parte de este testamento es determinado invalido por una corte, las otras partes deberán permanecer válidas y exigibles.

Yo insisto que nadie practique ninguna innovación con respecto a los tres días durante el periodo de condolencia después de mi muerte, tales como el traer a alguien que recite pasajes del Corán o prepare comida para los invitados. Si ustedes hacen cualquiera de estas innovaciones, yo estoy libre de culpa y desviación, habiéndoles en este punto hecho responsables por ello.

Yo declaro que perdono a todos los que me han calumniado o han tomado algo de mi por error. Yo pido a todos los que me conocían que por favor me perdonen por cualquier cosa que yo haya tomado de ellos por error o dicho en contra de ellos.

Yo solicito de que si difieren en cualquier cosa entre ustedes remitan la decisión a Al-lah y Su Mensajero (saws), porque Al-lah (Subhana Wa Ta'Ala) dijo: *«Pero no, por tu Señor que no creerán hasta que no te acepten como árbitro en todo lo que sea motivo de litigio entre ellos y luego no encuentren en sí mismos nada que les impida aceptar lo que decidas y se sometan por completo»* (Sura An-Nisa 4:65)

El pedido final para mi familia e hijos es aquella misma que el Mensajero de Al-lah (saws) mandó a sus seguidores: "la oración, la oración". Yo aconsejo e imploro a mi familia a tener paciencia y aceptar la voluntad de Al-lah (Sura al-baqarah 2: 156)

Esto concluye mi Última Voluntad y Testamento. Yo ahora estoy libre, en frente de Al-lah (Subhanu Wa Ta'Ala), de cualquier palabra o acto que distorsione o contradiga este documento de acuerdo a la guía del Mensajero de Al-lah (saws) como advierte el verso del Qur'an: *«Y quien cambie algo (del testamento) después de haber oído...sobre él caerá el mal que pueda derivarse. Al-lah es Quien oye y Quien sabe »* (Sura al-baqarah 2: 181)

« ¡Gloria a tu Señor!, el Señor del poder por encima de lo que le atribuyen. Paz sobre los enviados. Y las alabanzas a Al-lah, el Señor de los mundos » (Sura as-Saffat 37: 180-182)

Yo suscribo mi nombre en este Testamento este día _____ en _____ y mediante esto declaro que yo firmo y ejecuto este documento público como mi Última Voluntad y que lo firmo voluntariamente, y lo ejecuto como mi acto libre y voluntario para los propósitos expresados en él. Y que tengo la mayoría de edad o de otro modo legalmente autorizado a hacer un Testamento, bajo ninguna coacción ni influencia innecesaria.

Nombre

CC.

Firma

Dirección

TESTIGOS

En este día, _____ en fecha de _____, el abajo firmante nos aseveró que este documento público fue su Última Voluntad y nos pidió servir de testigos del mismo. Por consiguiente, Él/ella firmó este Testamento en nuestra presencia, estando todos nosotros presentes al mismo tiempo. Ahora nosotros, por su petición, en su presencia, y en la presencia de cada uno, subscribimos nuestros nombres como testigos y declaramos con pleno conocimiento que este es su Última Voluntad, y que de acuerdo a nuestro entero conocimiento el testador es mayor de edad, o de otro modo legalmente autorizado a hacer un Testamento, bajo ninguna coacción ni influencia.

Testigo 1. Nombre. _____ CC. _____ Firma _____

Testigo 2. Nombre. _____ CC. _____ Firma _____

PODER SOBRE EL CUIDADO DE LA SALUD Y DESEO EN VIDA

Si llega el día en que me encuentre incapacitado y ya no pueda tomar parte en las decisiones de mi propia vida y no pueda ordenar a mi médico acerca de mi propio cuidado médico, Yo deseo que esta cláusula permanezca como el testamento de mis deseos.

Yo, _____ con residencia en _____ mediante esto nombro a la persona a continuación como el representante encargado de mi salud.

Nombre: _____ CC: _____ N° de teléfono _____

Dirección: _____

Este poder para el cuidado de la salud deberá llevarse a efecto cuando yo ya no pueda tomar mis propias decisiones respecto al cuidado de mi salud. Con relación a cada decisión tomada por mi representante, es mi deseo y orden que mi representante sea guiado solamente por la Sharía Islámica como hubiesen sido mis propias decisiones en las mismas circunstancias. Sin limitar el campo irrestringido de la autoridad de mi representante aquí abajo. Yo autorizo expresamente a mi representante a ordenar que ningún tratamiento sea llevado a cabo o rechazado en mi si éste va en contra de las enseñanzas del Islam, al mejor entender de mi representante. Yo ordeno que la medicación sea administrada sensatamente para aliviar mi dolor. Yo no tengo la intención de dar ninguna orden para tomar mi vida. Yo ordeno también que "los sistemas para mantener la vida" sean usados de manera sensata y que su uso sea discontinuado simplemente como cualquier otra medicina, si es llega a ser razonablemente aparente que este no tiene ningún valor curativo. Los "sistemas para mantener la vida" incluyen pero no están limitados a la respiración artificial, resucitación cardiopulmonar, medios ratificales de proveer nutrición e hidratación, y cualquier medicamento farmacéutico. Yo ordeno que mi familia, todos los médicos, hospitales y otros proveedores del cuidado de la salud y cualquier corte o juez honre la decisión de mi representante/ representante alterno. Esta petición esta hecha, después de una cuidadosa reflexión, mientras reencuentro en mi sano juicio.

Nombre: _____ CC _____ Firma: _____

Testigo 1. Nombre. _____ CC. _____ Firma _____

Testigo 2. Nombre. _____ CC. _____ Firma _____

*****OPCIONAL*****

Subscrito y jurado delante mío este _____ día de _____

Notaria Pública _____
Nombre CC. Firma Mi encargo expira

INFORMACION IMPORTANTE

Contactos en caso de emergencia: (incluye Mezquitas y todos los números de teléfono)

Esperamos que este Testamento sea beneficioso para ustedes y sus familias. Para que un testamento sea legal en la mayoría de los países, la persona debe ser por lo menos mayor de edad y en su plena facultad mental. El Testamento debe ser firmado por la persona y con dos testigos que no recibirán nada de su herencia. Sin embargo, por favor consulte primero con un erudito islámico y/o un abogado Como siempre, con toda confianza pasen y compartan esta información con sus amigos y cualquier musulmán. Por favor recuerden en sus duas (súplicas) a la gente del Boletín Islámico que ha preparado este ejemplar del testamento para ustedes. Jazakum Al-lah u Khairan (que Allah los recompense). Si se necesitan más copias contáctese con:

EL BOLETÍN ISLÁMICO
P.O. Box 410186
San Francisco, California 94141-0186 USA
www.islamicbulletin.com
info@islamicbulletin.org

LEGISLACIÓN

La legislación islámica nos indica que, en ausencia de un registro de última voluntad o de un escribano o notario, podremos redactar nuestro testamento de puño y letra, y atestiguar delante de quienes merecen nuestra confianza el contenido del mismo.

En nuestro caso, el ser una minoría, en países no islámicos, nos impone la responsabilidad de equiparar en lo posible entre lo establecido en nuestra Legislación (Sharia), con lo establecido en el código civil vigente del país en que vivimos. En ausencia de un tratado entre la Comunidad Islámica y ese país, tendremos que ajustar lo establecido en la Jurisprudencia Islámica, con lo establecido en nuestro testamento.

La división de los bienes que dejamos, la designación e identificación de herederos, la liquidación de deudas y la concesión de donaciones y usufructos, son temas que atañen tanto al muerto como a los vivos y, por lo tanto, pueden ser motivo de discrepancias entre sus herederos.

Mencionaremos los puntos más significativos del testamento en la Jurisprudencia Islámica:

- Padres y cónyuges son herederos forzosos, contrariamente a lo establecido en algunos códigos civiles, es decir son herederos legítimos: **esposa/o, padre, madre e hijos ó nietos en ausencia de sus padres.**
- La distinción de uno o más herederos es nula en el Islam, o sea, no hay privilegios para algunos en la herencia, aún siendo mencionado y confirmada en el testamento.
- Saldar las deudas del fallecido tiene prioridad antes de la división de los bienes. Primero saldar sus deudas, luego dividir la herencia.

Relató el Imám Ahmad, Dios se complazca de él, que el Profeta Muhammad (PyB) dijo: *El alma del creyente fallecido, permanecerá encadenada, hasta que sus deudas económicas sean saldadas.*

Pagar las deudas del fallecido, descontándola de su herencia o bien cargándola a cuenta de sus hijos, tiene prioridad y supremacía en el Islam.

La división de libre disposición (dedicar parte de la herencia a donaciones, a personas ajenas y/o a instituciones benéficas o culturales) es posible, siempre y cuando no supere un tercio de la herencia.

El derecho de usufructo no tiene validez después de la muerte del testador. Ninguna persona puede disfrutar de un derecho en detrimento de los intereses de los demás herederos.

En ausencia de los padres del fallecido, los abuelos del mismo heredan la cuota de sus hijos, y en ausencia de un hijo heredarán los nietos (hijos del desaparecido) la cuota de su padre (la que no excederá de 1/3 de la herencia).

La mujer heredará 1/8 de la herencia y, en caso de no existir otros herederos ascenderá la misma a 1/4.

La misión fundamental de los amigos y allegados es advertir a los familiares de la importancia del testamento en caso de existir éste y de la importancia de dividir la herencia cuanto antes, para evitar cualquier discrepancia entre los beneficiarios. Aclararles que repartir la herencia de acuerdo a los preceptos islámicos es en beneficio de todos, conservando la unidad de la familia.

La esposa del fallecido deberá aguardar inexorablemente un período de espera ('Idda), antes de volver a casarse, con el fin de asegurarse no estar embarazada.

En caso de estarlo y, si llegare a dar a luz, tendrá idéntico derecho que sus hermanos en la herencia de su padre. Además, este período de tiempo le servirá para meditar su futuro y el de su familia. El período de espera antes de contraer matrimonio, fue establecido en el Generoso Corán 2/24 y, es de cuatro meses y diez días, a contar desde la muerte de su esposo.

EL AGONIZANTE

Es preferible que el agonizante esté rodeado de sus parientes más cercanos y queridos, con el fin de escuchar sus últimos deseos y recomendaciones, tranquilizándolo y animándolo.

La enseñanza islámica en ningún caso acepta gestos por parte de los asistentes, que motive el desánimo del moribundo. Cualquier acto, o simplemente una frase, deberá ser lo más disimulado posible, puesto que nadie conoce si este enfermo morirá o, por el contrario, se recuperará de acuerdo a los designios, infundidos en él por el Todopoderoso.

El cambio de postura del agonizante, o sea orientarlo hacia la Qibla (Meca), o recitar versículos del Generoso Corán ante él, no tienen apoyo en la Jurisprudencia Islámica (Sharía), aunque no es reprochable hacerlo.

Mencionar la Profesión de Fe (Shahada) en voz baja, es un hecho permitido ante el moribundo.